



Rama Judicial Consejo Superior de
la Judicatura.
República de Colombia

INFORME SECRETARIAL.- BUENAVENTURA, 23 DE JULIO DE 2021.-

En la fecha paso a despacho el comunicado allegado al correo institucional procedente de la entidad financiera BANCAMIA dando respuesta a solicitud de embargo de dineros ordenado en el proceso **2016-00081.-**
Sírvasse proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA

Buenaventura, julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No 5 8 7

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO COOMEVA S.A.

DEMANDADO: MARTIN GERARDO VARGAS

RADICACIÓN: 76-109-31-03-003-2016-00081-00

Del oficio remitido por BANCAMIA en respuesta a la medida cautelar de embargo de dineros notificada por este despacho, y en la que informa que no se puede retener dineros por cuanto en dicha entidad no tiene vinculación comercial con el demandado, se le pone de presente a las partes, agréguese a los autos y téngase en cuenta en el momento procesal oportuno.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

Harv

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**cf9fa2b3fd748cce7866222fe573ac14dfe4d4ea743258f8207fa8072d5f
94de**

Documento generado en 26/07/2021 10:33:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>